

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica
al documento original que ha tenido a la vista
que se observa en el archivo de esta Municipalidad.

24 DIC. 2015

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

810-2015 /MDSM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

San Miguel, 24 DIC. 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N°816-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°297-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, informe N°201-2015-SGDC/MDSM emitido por la Subgerencia de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

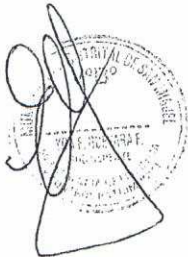
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, efectivamente, los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se establecen principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr una preparación y atención eficiente ante situaciones de desastre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°374-2015-MDSM se conformó el nuevo grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel, periodo 2015-2016;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del informe de visto, opina favorablemente por la procedencia del Plan de Contingencia ante el Fenómeno de El Niño en el Distrito de San Miguel;

Estando a lo expuesto, con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Subgerencia de Defensa Civil y en



EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica
al documento original que ha tenido a la vista
que se observa en el archivo de esta Municipalidad
San Miguel,

24 DIC. 2015

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

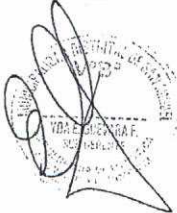


uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972,
Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia ante el
Fenómeno de El Niño en el Distrito de San Miguel, cuyo texto forma parte de
la presente resolución en cuarenta y dos (42) folios y ocho (08) puntos.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal,
Subgerencia de Defensa Civil y demás gerencias competentes el fiel
cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal
municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel
(www.munisanmiguel.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

